



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veinticuatro de dos mil veintiuno
Radicado 2019-00762-01

En atención a lo manifestado por la apoderada demandante en memorial precedente, y como quiera que ha transcurrido tiempo suficiente desde la toma de muestras a la fecha, se dispone oficiar a Medicina Legal a efectos de que informen sobre el resultado de la experticia genérica realizada en este asunto.

Remítase la comunicación a través del correo institucional.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

